



PARRAL,

13 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.565 /

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo del 2014, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- 4).- El Decreto Exento N° 167 del 08 de enero del 2015, que autoriza la comisión de servicios del Sr. Gonzalo Maureira Maureira, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Departamento de Salud.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 167 de fecha 08 de enero del año 2015, se autorizo comisión de servicios al Sr. Gonzalo Maureira Maureira, RUT: 12.736.246-0, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, por traslado de paciente al Hospital Calvo Mackenna en la ciudad de Santiago.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente en el numeral tercero del Decreto la calidad contractual del funcionario, indicando esta como "Personal de Planta", debiendo ser "Personal a Contrata".

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral tres (3) del Decreto Exento N° 167 de fecha 08 de enero de 2015, que autoriza comisión de servicios del Sr. GONZALO MAUREIRA MAUREIRA, C.N.I. N° 12.736.246-0, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, señalado en el numeral tres (3) del Decreto, en el siguiente sentido:

Donde dice: "PAGUESE, al funcionario antes mencionado viatico sin pernoctar con cargo al subtítulo 21 "Gastos en Personal" ítem 01 "Personal a Planta", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.

Debe decir: "PAGUESE, al funcionario antes mencionado viatico sin pernoctar con cargo al subtítulo 21 "Gastos en Personal" ítem 02 "Personal a Contrata", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2015".

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

PRU/ARC/ECH/DMT/OT
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Hora extras
- 4.- Carpeta Personal

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar